51° EDICIONES REGATA INTERNACIONAL DEL RÍO NEGRO

AÑO 2027

REGLAMENTO GENERAL DE LA COMPETENCIA

1. ESPECIALIDAD

1.1. La Regata Internacional del Río Negro es una competencia de Canotaje de la modalidad “Maratón", que consiste en la navegación del Río Negro en gran parte de su extensión, partiendo desde la orilla del Rio Limay en la provincia de Neuquén y arribando a la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro en la zona costera denominado Paseo de los Palistas LUIS MARELLO – GABRIELA CASSANO

1.2. Los vientos predominantes son del oeste y noroeste, y su velocidad se estima en un promedio de 15 Km durante el desarrollo de la prueba. No obstante, han existido velocidades superiores a 40 Km y calmas que hacen elevar la temperatura a 40 grados, con una media general de 25 grados.

2. PARTICIPANTES

La presente competencia de Canotaje Maratón, de carácter internacional, estará abierta a la participación a palistas que represente a una institución deportiva con personería jurídica como así aquellas afiliadas a la Federación Argentina de Canoas (FAC) y a las Federaciones Nacionales Extranjeras a afiliadas a Paddle Worldwide.

Los palistas extranjeros deberán presentar el aval correspondiente de su respectiva Federación Nacional, acreditando de esta manera su representación y autorización para participar en la competencia.

3. REGLAMENTO

La competencia se regirá por el Reglamento de Regatas de Maratón de Paddle Worldwide y sus Disposiciones Generales, así como por las adaptaciones establecidas en el Reglamento de Maratón de la Federación Argentina de Canoas (FAC). Asimismo, serán de aplicación prioritaria las disposiciones particulares establecidas en el presente reglamento para esta competencia.

4. LENGUA.

La lengua oficial de la Regata Internacional del Río Negro será el español (castellano).

5. COMITÉ DE COMPETICIA

5.1. El Comité de Competencia tendrá la facultad de evaluar y resolver las situaciones de conducta inapropiada de los participantes que impliquen faltas de respeto hacia las autoridades, otros deportistas, integrantes de la organización o espectadores. Asimismo, podrá disponer penalizaciones o sanciones que correspondan, de acuerdo con el presente Reglamento.

5.2. El Comité de Competencia estará integrado por el Presidente de la institución organizadora, el Director de la Prueba y el Jefe de Jueces, quienes serán responsables de evaluar, resolver y tomar todas las decisiones que correspondan durante el desarrollo de la competencia**.**

5.3. Las decisiones relacionadas con el desarrollo de la competencia serán exclusiva del Comité de Competencia.

5.4. Las protestas contra el derecho de un atleta o equipo a competir en una carrera deberán dirigirse al Comité de Competencia y ser entregadas en mano al Juez Árbitro, a través de sus respectivos Jefes de Equipo (delegados). Toda protesta deberá presentarse por escrito, suscripto por su jefe de Equipo (delegado).

El plazo máximo para su presentación será de VEINTE (20) minutos contados a partir de la llegada de la última embarcación de la etapa del día.

5.5. Toda protesta deberá estar acompañada del pago de una tasa de SETENTA Y CINCO (75) EUROS, o su equivalente en moneda local.

Dicha tasa será reembolsada al equipo reclamante únicamente en caso de que la protesta sea aceptada. En caso de ser rechazada, el importe abonado será destinado a instituciones sociales, deportivas y/o entidades sin fines de lucro.

6. INSCRIPCIONES.

Las inscripciones se realizarán exclusivamente de manera online, a través de los medios y plataformas que comunique el Comité Organizador.

6.1. VALOR Y PLAZOS DE INSCRIPCIÓN

Se establecen dos períodos de inscripción con los siguientes valores:

- *Primer período:* Desde el 20 de Noviembre de 2026 hasta el 20 de Diciembre de 2026, inclusive. Valor: PESOS CIENTO SESENTA MIL ($160.000,00).
- *Segundo período:* Desde el 21 de Diciembre de 2026 hasta el 6 de Enero de 2027, inclusive. Valor: PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000,00).

6.2. Delegaciones Nacionales:

Los palistas que no se encuentren registrados en la Federación Argentina de Canoas (FAC) deberán presentar una Declaración Jurada, suscrita por las autoridades del club o institución deportiva que representan, mediante la cual se deje expresa constancia de que dicha entidad asume la responsabilidad por el cumplimiento del presente Reglamento en todos sus términos.

Toda inscripción deberá estar obligatoriamente vinculada a un club o institución deportiva con personería jurídica vigente, cuya autoridad competente deberá avalar la participación del palista y asumir las responsabilidades que correspondan conforme al presente Reglamento.

6.3. La inscripción se considerará formalizada y definitiva una vez cumplidos los siguientes requisitos:

a) Acreditación del pago de la inscripción.

b) Presentación del certificado médico vigente que indique expresamente: **Apto para participar en la Regata del Río Negro 2027**.

c) Presentación del Deslinde de Responsabilidad, debidamente suscrito por el competidor y el Jefe de Equipo (delegado).
Será válido el Deslinde de Responsabilidad que se encuentre vigente y registrado en el sistema de inscripción online de la Federación Argentina de Canoas (FAC).
La presentación del Deslinde de Responsabilidad será obligatoria para todos los participantes, sin excepción.
Las inscripciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en este apartado no serán consideradas válidas ni quedarán formalizadas. El Comité Organizador podrá comunicar o notificar a los interesados las observaciones correspondientes para su regularización.

6.4. Certificado de Salud

Todos los competidores inscriptos deberán presentar un Certificado de Salud expedido y suscrito por un profesional médico habilitado, en el que conste expresamente que el participante se encuentra en condiciones de salud aptas para participar en la Regata del Río Negro 2027.
El certificado deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre y apellido del competidor.
- Documento Nacional de Identidad del competidor.
- Fecha de emisión (del certificado de salud)
- Nombre, apellido y matrícula profesional del médico actuante.
- La siguiente declaración expresa:
  Apto para participar en la Regata del Río Negro 2027.

La presentación del certificado será de carácter obligatorio y constituirá un requisito indispensable para la acreditación y participación en la competencia. La falta de presentación impedirá su participación en la competencia, sin excepción ni derecho a reclamo alguno por dicha circunstancia.

6.5. Delegaciones Extranjeras:

Los participantes integrantes de delegaciones extranjeras deberán confirmar oficialmente sus inscripciones dentro de los mismos plazos conforme a lo dispuesto en el punto 6.1. del presente Reglamento.
La inscripción de los palistas pertenecientes a clubes afiliados a Federaciones Extranjeras podrá ser realizada directamente por los interesados, quedando sujeta a la posterior confirmación y aval de su Federación.

7. MARCAS Y PUBLICIDAD

El Comité Organizador se reserva el derecho de disponer de dos (2) espacios publicitarios, de quince por treinta centímetros (15 × 30 cm) cada uno, ubicados en la cubierta de popa de cada embarcación participante, destinados a la colocación de publicidad del sponsor de la Regata Internacional del Rio Negro.
7.1. La publicidad de tabaco y bebidas alcohólicas de alta graduación no está permitida.
7.2. Las embarcaciones, accesorios y prendas de vestir podrán llevar marcas comerciales, símbolos publicitarios y texto escrito.

7.3. No se permitirá imágenes, símbolos, eslóganes y texto escrito no relacionado con la financiación deportiva o cualquier mensaje político.
7.4. Todos los materiales publicitarios utilizados deben colocarse de manera que no interfieran con la identificación de los atletas y no afecten el resultado de la competencia.
El Club Náutico La Ribera se reserva los derechos de propiedad intelectual y de marca sobre la denominación "Regata Internacional del Río Negro", su logotipo y demás elementos identificatorios de la competencia, así como sobre su reproducción, utilización y difusión en publicaciones, merchandising, transmisiones audiovisuales, incluido el *streaming*, y cualquier otro medio o soporte de comunicación, conforme a la legislación vigente.

8. CATEGORÍAS

La competencia estará conformada por las siguientes categorías:

8.1. K1 y K2 Kayak Caballeros, Damas y Mixto.

- K2 Junior Caballeros.
- K1 y K2 Senior Caballeros.
- K1 y K2 Máster Caballeros y Damas: "A", "B", "C" y "D".
- K1 y K2 Damas Open.
- K2 Mixto: "A" Junior y Senior
- K2 Mixto: Máster "B (+ 35 años)".

8.2. 520 Caballeros y Damas.

- 520: "A"
- 520: "B"

8.3. Travesía Doble Caballeros, Damas y Mixto.

- Travesía Doble Caballeros: "A", "B"; "C" y "D".
- Travesía Doble Damas: "A" y "B".
- Travesía Doble Mixto: "A", "B"; "C" y "D".

8.4. Rango Etario y Definición de Categorías en K1 y K2 (caballeros, damas y mixto).

Las categorías de participación se establecerán de acuerdo con el año de nacimiento de los palistas, conforme a los rangos etarios definidos en el presente Reglamento.

- **Junior:** Nacidos entre los años 2009 y 2011, inclusive.
- **Senior:** Hasta 34 años. Se permitirá la participación de palistas de la categoría Junior (2009-2011) en la categoría, siempre que cuenten con la conformidad del club al que representa y de su delegado.
- **Máster: A, B, C y D. (por quinquenio)**
- **Máster A:** 35 a 39 años.
- **Máster B:** 40 a 44 años.
- **Máster C:** 45 a 49 años
- **Máster D:** + 50 años.
- **Mixto: A** – hasta 34 años.
- **Mixto: B** – 35 años en adelante.

8.5. Rango Etario y Definición de Categorías en 520 (Caballeros y Damas).

- 520: "A" hasta 39 años.
- 520: "B" de 40 años en adelante.

8.5. Rango Etario y Definición de Categorías en Travesía Doble (caballeros, damas y mixto).

Para determinar la categoría correspondiente, se tendrá en cuenta la suma de las edades de ambos palistas, considerando los años que cada uno cumplirá durante el año 2027.

Travesía Doble – Caballeros y Mixtos: A, B, C y D.

- Categoría "A": Cuando la suma de las edades de los tripulantes sea hasta 68 años. A tal efecto, los palistas deberán haber nacido entre los años 1975 y 2011, inclusive.
- Categoría "B": Cuando la suma de las edades de los tripulantes sea de 69 hasta 88 años. A tal efecto, los palistas deberán haber nacido entre los años 1955 y 2011, inclusive.
- Categoría "C": Cuando la suma de las edades de los tripulantes sea de 89 hasta 110 años. A tal efecto, los palistas deberán haber nacido entre los años 1933 y 2011, inclusive.
- Categoría "D": Cuando la suma de las edades de los tripulantes sea de 111 en adelante. A tal efecto, los palistas deberán haber nacidos antes del 2011.

Travesía Doble – Damas: A y B

- Categoría "A": Cuando la suma de las edades de los tripulantes sea hasta 88 años. A tal efecto, los palistas deberán haber nacido entre los años 1955 y 2011, inclusive.
- Categoría "B": Cuando la suma de las edades de los tripulantes sea de 89 años en adelante. A tal efecto, los palistas deberán haber nacido antes del 2011.

No se habilitarán aquellas categorías que cuenten con menos de tres (3) embarcaciones inscriptas. Los/as palistas correspondientes a dichas categorías serán reubicados en la categoría inmediatamente superior, en la cual competirán y serán considerados a efectos de la premiación conforme al desempeño obtenido en la misma.

8.6 Touring: Eslora mínima: 430 en adelante

Modalidad de carácter recreativo que acompaña el desarrollo de la competencia. Los participantes contarán con el acompañamiento permanente de una persona designada por el Comité de Organizador.

Podrán participar personas a partir de los **dieciséis (16) años**, previa autorización de su padre, madre o tutor legal y con la conformidad de la institución deportiva a la que represente.

9. EMBARCACIONES

- Timón: Obligatorio.
- Chaleco Salvavidas uso recomendado para todos los palistas participantes.
- Bombas de Achique: Se permite el uso de bombas eléctricas y manuales de achique.
- Cubre-Cockpit: Su uso será optativo, sugiriéndose el uso permanente. No obstante, el Comité de Competencia podrá disponer su uso obligatorio cuando las razones climáticas adversas lo aconsejen.
- Seguridad: Las embarcaciones deberán contar con medios que aseguren su flotabilidad tales como globos de plástico o bloques de Telgopor en proa y popa, siendo este requisito de aplicación estricta e ineludible. Estos deberán estar colocados y fijados bajo cubierta de proa y popa. No se permitirán bidones, botellas, botellones de plástico ni flota flota (tubo de espuma).
- Toda embarcación que no concurra al control de embarcaciones quedará descalificada sin poder largar esa etapa ni las restantes de la competencia.

Las embarcaciones permitidas para la competencia son:

- Kayak K1 - K2 Olímpico.
- 520
- Travesía Doble

Travesía Doble: Las embarcaciones deberán ser propias de dicha modalidad, originales de astilleros reconocidos, y conservar sus características y líneas de diseño originales. Deberán contar, como mínimo, con timón y compartimientos estancos. En caso de no disponer de compartimientos estancos, será obligatorio incorporar elementos de flotación adecuados, tales como globos de plástico o bloques de telgopor, que garanticen la flotabilidad de la embarcación.
No se permitirán bidones, botellas, botellones de plástico ni flota flota (tubo de espuma) ya sea de manera individual o agrupados, como elementos de flotación.

"Se recomienda el uso del chaleco salvavidas, bomba de achique (manual y/o eléctrica) y cubre cockpit".

9.1. Dimensiones - Travesía Doble:

La embarcación deberá respetar las dimensiones y características propias de la modalidad, conforme a lo establecido en el presente reglamento:

- Eslora Máxima: 6,60 metros.
- Manga Mínima: 0,59 metros.
- Segmento "A", figura 1. La misma debe ser considerada como parte de las líneas del casco y no como una extensión forzada, por ejemplo: lo que pasó con el diseño del K1 Destroyer.
- El casco deberá presentarse con forma de "U". tomando 5 cm, Segmento "B" (figura 1) ambos lados de la línea de crujía deberán presentar el casco una

forma plana. Este tendrá una tolerancia de hasta 2 cm, tomados a 10 cm de la línea de crujía de la embarcación, “C” y “D” de la figura 1. Esta forma deberá extenderse al menos a lo largo de 1 metro de la parte central del casco.

- Peso mínimo de la embarcación: El peso mínimo reglamentario será de 25 kilogramos, comprendiendo la embarcación con sus asientos, hincapiés y bomba de achique instalados. La batería no será considerada a efectos del pesaje.

Cuando una embarcación no cumpla los requisitos del presente reglamento, deberá ser *lastrada* conforme a una relación de 5 kilogramos de lastre por cada centímetro de faltante. *Ejemplo, una embarcación que presente un faltante de 2 centímetros deberá incorporar un lastre de 10 kilogramos*.
El lastre deberá estar constituido exclusivamente por discos de pesas, quedando prohibido el uso de cualquier otro elemento. La provisión e instalación de este estará a cargo de los competidores.
Los discos de lastre deberán encontrarse debidamente fijados mediante tornillos a los compartimientos de la embarcación, de manera que se garantice su inmovilidad y seguridad durante la competencia.
Una vez verificado y colocado el lastre correspondiente, el Juez de Control de Embarcaciones procederá a su precintado y registro, dejando constancia de la cantidad de lastre incorporado a cada embarcación. Asimismo, se colocará una calcomanía identificatoria oficial en cada embarcación lastrada, a efectos de facilitar su identificación y control durante el desarrollo de la competencia. Tanto el precinto como la calcomanía deberán permanecer colocados y en condiciones hasta la finalización de la competencia, quedando prohibida su manipulación, adulteración o retiro.

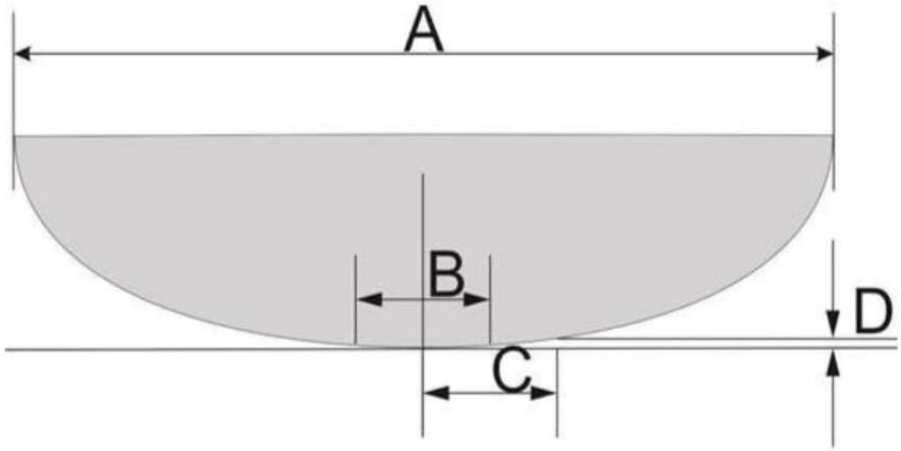

Figura 1.

9.02. Kayak "5.20 Deberán respetar las siguientes medidas:
-Eslora Máxima: 5,20 metros.
-Manga Mínima: 0.52 metros.
Segmento "A_2", figura 2. La misma debe ser considerada como parte de las líneas del casco y no como una extensión forzada.
El casco deberá presentarse con forma de "U". Tomando 2.5 cm., Segmento "B_2" figura 2, a ambos lados de la línea de crujía deberá presentar el casco una forma plana.
Este tendrá una tolerancia de hasta 1 cm. tomados a 10 cm de la línea de crujía de la embarcación, "C_2" y "D_2" de la figura 2. Esta forma deberá extenderse al menos a lo largo del cockpit de dicho kayak.
-Peso Mínimo: 12 kilogramos, aquella que esté fuera de medida deberá lastrarse tomando en cuenta el patrón de 1 Kilo por Centímetro fuera de medida. En el caso de la manga, se aplicará el mismo patrón anterior hasta llegar al límite de 0.48 metros y 4 kilos. Un kayak que tenga una medida inferior a 0.48 metros no podrá participar en la competencia. Ejemplo: excedente de 2 cm, deberá lastrarse con 2 kilos.

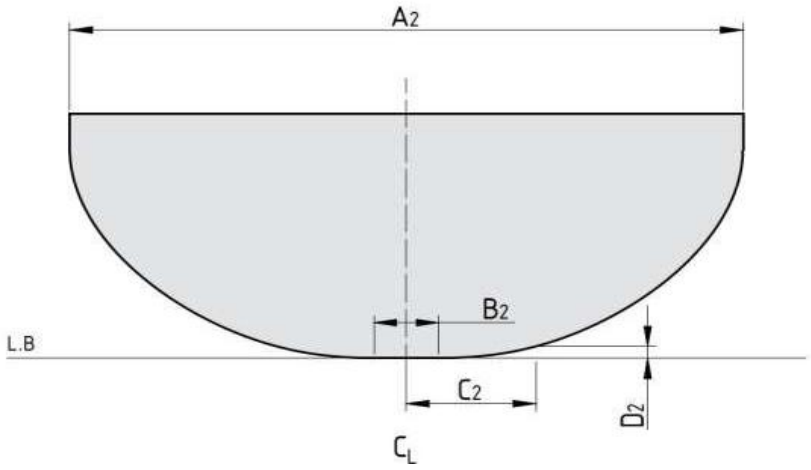

Kayaks Categoría Touring:
- Kayak Escuela (eslora desde 4,30 mts) con timón.
- Kayak Travesía (eslora desde 4,30 mts) con timón.
- Kayak Travesía Doble con timón.

Que*dan excluidos los kayaks olímpicos, canoas canadienses, Kayak Oceánico (Ocean Surf) y cualquiera de sus modalidades y rotos moldeados (sit on top).*

El responsable de la categoría Touring tendrá a su cargo la verificación de todas las embarcaciones, a fin de constatar que cumplan con las características técnicas y condiciones de seguridad establecidas en el presente Reglamento. Asimismo, deberá comprobar que los palistas participantes se encuentren debidamente inscriptos y habilitados para realizar el Touring.

10. NÚMERO DE ORDEN

10.1. La organización proveerá la numeración para la embarcación la cual debe ir sujetada a la embarcación a 20 cm del *cockpit*

10.2. Cambio de Embarcación: será permitido el cambio de embarcación en el caso de pérdida o rotura no reparable durante el evento, el mismo será autorizado el Comité de Competencia.

En caso de no arribar la embarcación a la etapa, se le computará el tiempo del último palista de su categoría + 10 minutos.

10.3. Abandono de un palista en Embarcaciones Doble: Cuando por razones físicas o de cualquier naturaleza uno de los palistas de una tripulación determinada debiera abandonar la embarcación, el palista restante podrá seguir compitiendo hasta culminar la etapa, cumplida la cual y de no integrarse nuevamente la pareja, quedará automáticamente descalificado.

Será descalificada también la tripulación que en dos etapas seguidas o alternadas no complete el recorrido con ambos palistas, teniendo como fundamento la preservación de la salud.

11. LARGADAS

11.1. Se efectuarán con las modalidades establecidas por Paddel Worldwide, eligiéndose la más conveniente para cada etapa en particular, de acuerdo con el relieve geográfico de la costa y/o caudal. El modo para utilizar será comunicado por el Comité de Competencia el día previo a cada etapa. No obstante, cuando razones de seguridad así lo aconsejen, tal circunstancia podrá ser modificada con una antelación de dos (2) horas a la establecida para la largada. Por la característica del rio (corriente) se utiliza generalmente la “Partida lanzada” (en movimiento).

Las embarcaciones deberán formarse correctamente varios metros antes de la línea de partida con la proa contra la corriente para luego dejarse llevar por la corriente hacia la línea de largada. El Juez de Partida deberá asegurarse de que la línea formada por las embarcaciones sea lo más recta posible, de modo que ningún competidor obtenga una ventaja indebida como resultado de la largada. Cuando el Juez de Partida esté satisfecho, permitirá que la largada se extienda hasta unos 10 metros más allá de la línea de partida y dará la voz de "Ready", seguida por un disparo, bocina de partida o la palabra "Go". Si un competidor comenzara a palear luego de la palabra "Ready" y antes de la señal de partida, habrá incurrido en una partida en falso. Con este tipo de partida, se impondrá una penalidad inmediata de recargo al/los competidores(es) que parta(n) en falso.

11.2. PARTIDA EN FALSO: Se considerará partida en falso cuando un competidor inicie la marcha antes de recibir la orden de partida por el Juez de Largada. Ante esta situación, se aplicarán las siguientes penalizaciones o sanciones:

- Una primera partida en falso, el competidor será advertido.
- Una segunda partida en falso se le aplicará un recargo de CINCO (5) segundos, en caso de reincidencia, se aplicará un recargo de VEINTE (20) segundos.
- Una tercera partida en falso será motivo de descalificación de la competencia.

Toda penalidad impuesta de acuerdo con esta regla será notificada hasta las 23:59hs del día de la etapa al Jefe de Equipo del competidor en infracción.

12. RECORRIDO, SEÑALIZACIÓN Y CONTROLES

12.1. En el recorrido de cada etapa, los competidores, deberán seguir estrictamente la ruta señalizada. Para ello se utilizarán banderas de color naranja visibles a distancia y cada una de ellas, se identificará con un número visible y progresivo hacia la meta. Las embarcaciones seguirán el brazo del río que se encuentre inmediatamente a la derecha de la señalización.

12.2. En caso de existir uno o más brazos que no hayan sido señalizados, se deberá tomar por aquel que tenga mayor cause de agua.

El Comité de Competición elegirá la ruta teniendo en cuenta el cauce más conveniente para la navegabilidad de las embarcaciones de competencia y las de apoyo, lo cual no implica que este sea el de menor recorrido.

12.3. Durante el recorrido de la Regata, el Comité de Competencia dispondrá de lanchas a motor con árbitros y colaboradores cuya misión será la de fiscalizar y auxiliar a los competidores.

El streaming oficial de la competencia podrá ser utilizado como medio de prueba ante la denuncia o detección de posibles conductas antideportivas, infracciones al presente reglamento o situaciones que requieran revisión por parte del Comité de Competencia.

12.4. Los competidores en el río no podrán recibir ayuda de terceros que no sean autoridades de la regata, entendiéndose por ayuda las indicaciones que pudieran recibir por embarcaciones ajenas a la organización de la competencia, que navegaren delante, a la par o por detrás, con excepción de las comprendidas en el punto 8.4.8 del Reglamento de Regatas Maratón de la Federación Argentina de Canoas referente a Palistas con discapacidades en sus miembros inferiores.

12.5. Desvíos del recorrido establecido

Si un competidor no cumpliera con el recorrido establecido en la carrera (por ejemplo, no doblará correctamente una boya), el competidor estará infringiendo el Reglamento y será penalizado.

12.6. Colisiones o daños: El Comité de Competencia evaluará las situaciones en las que un competidor o una embarcación provoque una colisión o cause daños a la canoa, kayak o pala de otro competidor, así como aquellas conductas que impliquen un desvío innecesariamente de su recorrido será motivo de descalificación.

13. ETAPAS DIFERENCIADAS

El Comité de Competencia informará, con la debida anticipación en el “Programa de Competencia”, cuál o cuáles serán las etapas que se realizarán bajo la modalidad “Contrarreloj” y cuáles serán las categorías incluidas. La modalidad será con partida detenida y con TREINTA (30) o SESENTA (60) segundos de diferencia con el siguiente bote.

El sistema de orden de largada será determinado por el Comité de Competencia horas antes de la hora pactada para largar la correspondiente etapa e informado mediante reunión de Jefe de Equipo (delegados).

14. LLEGADAS

14.1. Las llegadas se realizarán sobre la margen del río que determine el Comité de Competencia, la que estará debidamente señalizada con banderas.

La llegada será entre la costa y una boya blanca con el escudo del Club Náutico La Ribera y el sponsor Banco Patagonia, colocada entre 20 y 50 metros paralelo a los jueces dentro del agua. En caso de NO ingresar entre la costa y la boya se recargará con una penalización de entre QUINCE (15) y CIENTO VEINTE (120) segundos según criterio del Comité de Competencia.

14.2. Podrá utilizarse un boyado que indicará un retome de la corriente con la intención de que la llegada sea aguas arriba (corriente en contra).

14.3. El tiempo de cada embarcación se determinará al transponer la proa de esta a la línea de llegada, entre la bandera y la boya.

14.4. Tolerancia en tiempo de llegada. Para tener derecho a continuar en competencia, las embarcaciones deben arribar al fin de cada etapa, con una tolerancia equivalente al veinticinco por ciento (25%) del tiempo empleado por el ganador de esta en su respectiva categoría. El Comité de Competencia podrá permitir continuar en carrera a las embarcaciones que justifiquen la demora, ya sea por avería y/o accidente debidamente comprobado.

15. PREMIOS

15.1. Premiación de Etapa:

En cada una de las etapas se premiará al primer puesto de las distintas categorías.

15.2. Premiación General por categoría.

Se premiará a cada categoría incluida en la competencia hasta la Tercera ubicación de la clasificación general.

15.3. Todo palista al completar la totalidad de la prueba se hará acreedor del premio de Finisher.

16. SANCIONES Y DESCALIFICACIÓN:

Cualquier competidor que intente competir por cualquier otro medio que no sea honorable, o que rompe las regulaciones de carreras será sancionado o descalificado.

17.RESPONSABILIDAD DE LOS ORGANIZADORES

El Club Náutico La Ribera no asume responsabilidad, más allá de lo alcanzado por el seguro para cada atleta que la organización contrata, por lesiones, daños o pérdidas que puedan ocurrir a los participantes y/o a sus equipos, o los daños que éstos ocasionen a terceros, antes, durante, y del desarrollo de la regata.

Asimismo, las instituciones deportivas a las que representen los participantes y/o los seguros personales que estos posean serán responsables de brindar las coberturas correspondientes y de responder por los daños, perjuicios o responsabilidades que pudieran derivarse de dichas situaciones.

18. SERVICIO MÉDICO

La organización contará con un servicio médico y/o ambulancias, en las largadas y llegadas de cada etapa hasta una hora posterior al arribo de la última embarcación en competencia.

La organización dispondrá de un botiquín de primeros auxilios a bordo de la lancha barredora y/o de retaguardia, destinado a brindar asistencia inmediata ante cualquier eventualidad que pudiera presentarse durante el desarrollo de la competencia en el río. Asimismo, se contará con el apoyo logístico necesario para realizar, en caso de ser requerido, la evacuación terrestre de los palistas hacia los centros asistenciales más cercanos.

19. PROHIBICIONES

Todo competidor que abandone se retire de la competencia o haya sido descalificado de la Regata Internacional del Río Negro, tendrá prohibido navegar el recorrido de cualquiera de sus etapas, entre la embarcación de punta y la lancha "Barredora" siendo la Delegación a la que pertenece sancionada de la siguiente forma:

a) Cuando la organización compruebe esta circunstancia, el suceso será puesto por escrito y con carácter de advertencia, en conocimiento del Jefe de Equipo de la Delegación correspondiente.

b) De reiterarse una nueva infracción a esta regla, todas las embarcaciones de la delegación infractora recibirán un recargo de DOS (2) minutos.

c) Una nueva reincidencia determinará la descalificación de todas las embarcaciones correspondientes a la Delegación infractora.

Viedma – Rio Negro – Patagonia Argentina